

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315858309**

**COMERCIAL GLIDA SPA
76.392.685-0
AVENIDA CARLOS VALDOVINO #453 SAN JOAQUIN,
SANTIAGO
COMERCIALIZADORA DE CONFITES, HELADOS Y
PRODUCTOS CONGELADOS**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR MÁQUINA
REGISTRADORA**

SAN MIGUEL, 13/11/2015

RES. EX. N° 77315051926 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1°) El escrito de 08-10-2015, de don Mario Alejandro Pinto Cruz, RUT: 8.637.607-5, en representación de COMERCIAL GLIDA SPA, Rut: 76.392.685-0, con domicilio en Avenida Carlos Valdovinos 453, Galpon-D, comuna de San Joaquín, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según Resolución Ex N° 3119 de 02-08-2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, que se encuentra ubicada en sucursal de calle Avenida Vicuña Mackenna 6100 Local 6184 nivel 1, comuna de La Florida y San Francisco De Borja 122 local SE- 21, comuna Estación Central.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA MODELO SERIE CAJA N° FISCAL
SAM4's ER-260 B5AH700047 1 300004
SAM4's ER-260 B5AH700012 1 300005

2°) Se deberá programar para imprimir la operación de venta con su número correlativo en el vale-boleta y en la cinta de auditoría simultáneamente, como asimismo dicho número correlativo no deberá volver a cero (0) al efectuar la reposición a cero y registrar el Informe "Z". El señalado Informe "Z" de ventas diarias deberá imprimir un número correlativo en cada arqueo, el cual deberá avanzar hasta completar su capacidad máxima (99.999). Además, deberá programarse para imprimir la fecha en el vale y en la cinta de auditoría en forma simultánea.

3°) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: Tecla RETURN o RETORNO, Tecla TAX o IVA, Tecla CANCEL o ANULA TIQUET, Tecla DIVISA o C/CONV, Tecla SUMA CHEQUE, Tecla % -, Tecla %+, Tecla - y Chapa Modo Void Chapa Control. Para proceder a desactivar las teclas mencionadas precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de la máquina y además en forma física cuando corresponda.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 7, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- COMERCIAL GLIDA SPA.,
Representante Legal: Sr. Mario Alejandro Pinto Cruz
Dirección: Avenida Carlos Valdovinos 453, Galpon-D.
San Joaquin
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia.
- Expediente.